



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Bellavista, 17 de julio de 2025

Señor(a):

RESOLUCIÓN DECANAL N.º 045-2025-D-FCNM - Bellavista, 17 de julio de 2025.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N°020-2025-OSA-UNAC. Plan de Monitoreo del Libro de Reclamaciones de la FCNM-UNAC de fecha 17 de julio de 2025. Requiere la aprobación del Plan de Monitoreo del Libro de Reclamaciones, para la Facultad Ciencias Naturales y Matemática.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 187 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que: “El Decano tiene las siguientes atribuciones: ... 187.22. Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional”;

Que, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que: “La acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos.”;

Que, el artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, menciona que “Las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad”;

Que, mediante Resolución Decanal N.º 034A-2025-D-FCNM, de fecha 16 de mayo de 2025, se aprobó la designación de responsables de procesos para la mejora continua de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2025;

Que, mediante el documento referido en el visto, el Presidente del Comité de Calidad Académica y Acreditación solicita la emisión de la resolución de aprobación del Plan Visto, el Oficio N°020-2025-OSA-UNAC Plan de Monitoreo del Libro de Reclamaciones de la FCNM-UNAC de fecha 17 de julio de 2025. Requiere la aprobación del Plan de Monitoreo del Libro de Reclamaciones, para la Facultad Ciencias Naturales y Matemática.

Que, los planes mencionados forman parte del proceso de fortalecimiento del sistema de calidad de la Facultad, constituyéndose como instrumentos de planificación orientados al seguimiento, monitoreo y capacitación en el marco de la mejora continua institucional;

Estando lo glosado, a la documentación de sustento en autos, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70° de la ley universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º. APROBAR**, los **INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN**, orientados al seguimiento, monitoreo y capacitación en el marco de la gestión de calidad institucional de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

N.º	PLAN
1	“. PLAN DE MONITOREO DEL LIBRO DE RECLAMACIONES DE LA FCNM 2025”

2º. TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Comité de Calidad Académica y Acreditación e interesados, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano